



SUBDEPTO. CONTROL DEL SEGURO

ACA / SMC / AMOS/amqs

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº _____

00482

**MAT: CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROCESO ADMINISTRATIVO A PRESTADORA MARÍA CAROLA CORNEJO MORAN.
EXPEDIENTE Nº 073/2012 DZS.**

TEMUCO;

04 MAR. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en el Programa Nacional de Fiscalización a Prestadores Modalidad de Libre Elección, MLE 2012, ha correspondido a la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, a través de su Subdepartamento de Control del Seguro, efectuar una fiscalización a prestaciones Grupo 09 Psicología, pagadas a la prestadora **MARÍA CAROLA CORNEJO MORAN**.

2.- Que, en visita inspectiva efectuada el día 23 de Agosto de 2012, a su dirección de atención, se pudo comprobar que no atendía en el lugar informado en el convenio, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la fiscalización de prestaciones psicológicas, otorgadas en el período de Marzo a Mayo del 2012, pagadas por el Fondo y el cumplimiento de la normativa vigente.

3.- Como resultado de la presente fiscalización, se estableció incumplimiento a la normativa que regula la modalidad de libre elección, situación que según se establece en el Reglamento de la Ley, dictado según DS 369/85, del Ministerio de Salud, son constitutivos de infracción.

4.- Que, mediante el Ord. 8D Nº 000211 del 28 de Enero del 2013, se notificó de cargos a la prestadora en el siguiente tenor:

Cargo Nº 1:

Incumplimiento del convenio y de las Normas Técnico Administrativas que rigen la MLE, dictadas mediante Res. Exta. Nº 277/2011 y sus modificaciones de la Resolución Exenta Nº 40 del 26 Enero 2012, las cuales en su punto: 30.1, h) Falta de actualización de la planta



de profesionales, lugares de atención y otros. En su caso en particular no ha actualizado su lugar de atención establecido en el Convenio de la MLE, que mantiene activo con el fondo.

5.- Que, con fecha 04 de Febrero del 2013, fue notificada por carta certificada María Carola Cornejo Morán, al lugar de atención, ubicado en 21 de Mayo N° 328. Coyhaique. Profesional no hace uso de su derecho a presentar descargos, no presentó descargos dentro del plazo legal.

6.- Que, la correspondencia fue devuelta a la Oficina de partes de la Dirección Zonal Sur, con fecha 28 de Febrero del 2013, por correos de Chile. En ninguna de las tres direcciones de las que figuraba en el Sistema del FONASA fue recibido por existir cambio de domicilio.

7.- Que, la Jefa del Centro de Gestión Regional de Coyhaique, se comunica con distintos prestadores de la Región, los cuales le informan que la profesional María Carola Cornejo Morán, se encontraría realizando un post-grado y no estaría atendiendo a pacientes.

8.- Que, en sesión del 28 de Febrero de 2013, la Comisión Zonal Sur de Fiscalización y Reclamos, plantea que de acuerdo a los antecedentes otorgados y respecto a las pruebas allegadas al expediente 073, en atención a los documentos recopilados, se sugiere proponer al Director Zonal Sur realizar un cierre administrativo del Proceso Administrativo a la prestadora **MARÍA CAROLA CORNEJO MORAN.**

RESUELVO:

1.- Ante las acciones cometidas, la no respuesta de la prestadora, por la infracción señalada en el Ord. 8D N° 000211 del 28 de Enero del 2013, realícese cierre administrativo del Proceso Administrativo a la prestadora **MARÍA CAROLA CORNEJO MORAN.**

2.- Debido a que no se puede ubicar a prestadora, Archívese esta Resolución con Cierre Administrativo del Proceso Administrativo a la prestadora, en expediente N° 073/2012DZS.

3.-Emítase la presente Resolución en tres (3) ejemplares originales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese;


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD



Distribución

- Unidad de Jurídica Dirección Zonal Sur
- Expediente de Fiscalización PAP 073/2012DZS.
- Departamento de Control y Calidad de Prestaciones NC.
- Archivo PAP Subdepartamento de Control del Seguro DZS.
- Oficina de Partes DZS (Afecta al Art.7° letra g) Ley N° 20.285/2008) ✓

